



COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DE 2011

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece treinta horas del 23 de febrero de dos mil once, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (en adelante el Consejo), sitio en calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2011 del Comité de Información, previa convocatoria formal mediante oficio CONAPRED/CI/03/2011, de fecha 21 de febrero de dos mil once, suscrito por el Presidente del Comité de Información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 57 de su Reglamento, y Disposición 9, fracción I, inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité; **Lic. Adrián Torres Cuevas**, Servidor Público Designado del CONAPRED; **Lic. Fernando Ernesto Verduzco Padilla**, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED.

Asimismo, estuvieron las siguientes personas invitadas: **Lic. Araceli Rico Vizcaino**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control del CONAPRED; **Mtra. Ana Mercedes Saiz Valenzuela**, Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; **Lic. Sara Hernández Ramírez**, Directora de Administración y Finanzas; **Lic. José Luis García Ramírez**, Director Jurídico, Planeación y Evaluación; **Lic. Ismael Gallardo Aguirre**, Subdirector de Informática y Proceso de Nómina; **Lic. Elvia Leticia González Cazares**, Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información; **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Jefe de Departamento de Promoción y Programas Interinstitucionales y Medidas Compensatorias; la **Lic. Lidia Romero Pérez**, y la **Lic. Ivette López Madrid** prestadoras de servicios profesionales.

Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos: -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Cuevas', 'Martinez', and 'Lopez Madrid']

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
El **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, Presidente del Comité de Información, dio lectura y sometió a consideración de las personas presentes el Orden del Día propuesto. Asimismo señaló que a los puntos ya propuestos deberían de incorporarse dos más. El primero referente al recurso de revisión folio 493/11; el segundo relativo a la solicitud por parte de la Dirección General adjunta de Legislación y Políticas Públicas para confirmar como información reservada de la información derivada de los productos previos de la Encuesta Nacional de Discriminación 2010 (ENADIS 2010).-----

Por otra parte la **Lic. Ivette López Madrid** quien brinda sus servicios profesionales como apoyo en el área de archivo, mencionó como tercer punto general a tratar el estado que guarda el Cuadro General de Clasificación Archivística, así como el nombramiento de los Coordinadores y Responsables de archivo en cada una de las unidades administrativas.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente: -----

Acuerdo ACI/16/2011: Se aprueba por unanimidad agregar tres puntos más al Orden del Día propuesto para el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2011.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.-----

3.-Lectura y mención del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Información 2011.-----

Acuerdo ACI/17/2011: Se aprueba por unanimidad el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Información 2011.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

4.- Solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio No. CONAPRED/DAF/089/2011, de la confirmación como información confidencial, los datos personales contenidos en los documentos referentes a las solicitudes de información folio 0441000002511 y 0441000002611.-----

Al respecto la **Lic. Sara Hernández Ramírez** solicita la confirmación como información confidencial, de los datos personales contenidos en el título profesional, cédula profesional y currículum vitae de las y los servidores públicos mencionados en la solicitud de información folio 0441000002511. Asimismo externó que existe, por parte de esta unidad administrativa, la preocupación al respecto de la versión pública del título profesional, de acuerdo al **Criterio 032-10**, formulado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), debido a que la fotografía incluida en este documento se considera como información pública, toda vez que eso permite identificar a las personas dueñas de los documentos, además de poder interrelacionar la información presentada en este documento con la que se encuentra en Portal de Obligaciones de Transparencia, en cuanto a remuneración de aquellos servidores públicos de rango inferior a dirección de área, así como del pago realizado por este Consejo a diferentes personas por su prestación de servicios profesionales, lo cual pone en situación de vulnerabilidad su seguridad personal. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Al respecto, el **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez** comentó que en virtud de que existe ya un criterio emitido por el IFAI, para elaboración de la versión pública del documento en cuestión, la realización de ésta debe de apegarse a la normatividad establecida, toda vez que, en caso de no ser así, se podría incurrir en una falta, lo cual fue reafirmado por el **Lic. Fernando Ernesto Verduzco Padilla**. Sin embargo, propuso realizar un escrito al IFAI, en donde se externé esta observación, con la finalidad de que se considere por parte del Pleno la revisión del criterio antes citado, a fin de que este Instituto reconsidere el criterio para la elaboración de versiones públicas, tanto del título profesional, como de la cédula profesional.

Acuerdo ACI/18/2011: Se aprueba por unanimidad la clasificación como información confidencial, de los datos personales contenidos en los documentos referentes a las solicitudes de información folio 0441000002511 y 0441000002611. Asimismo se propone la elaboración de un documento en donde se ponga a consideración del IFAI la revisión del criterio 032-10

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente:

5.- Solicitud de la Dirección Jurídica, Planeación y Evaluación, mediante oficio CONAPRED/DJPE/046/2011, de la confirmación como información confidencial de los datos personales contenidos en los documentos referentes a la solicitud de información 0441000001011.

La **Lic. Elvia Leticia González Cazares**, solicitó la confirmación como información confidencial de los datos personales contenidos en la copia del contrato referente al estudio "Memoria de la lucha contra el VIH en México: los primeros años" relacionada con la solicitud de información 0441000001010.

Al respecto, el **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, recordó a los presentes, que esta información estaba relacionada con las solicitudes de información presentadas en la pasada sesión ordinaria de trabajo del Comité de Información, cuyos puntos de la orden del día abarcaban del cinco al nueve. Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/19/2011: El Comité de Información aprueba la confirmación como información confidencial los datos personales contenidos en los documentos referentes a la solicitud de información 0441000001011.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente:

6.- Solicitud de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, mediante oficio CONAPRED/DGAELPP/028/2011, para la confirmación como información confidencial, de los datos personales contenidos en los documentos referentes a la solicitud de información 0441000000311.

El **Lic. Adrián Torres Cuevas**, hace referencia a que este asunto está relacionado al punto anterior pues corresponde al mismo estudio, por lo que, sin más que agregar solicita al Comité la confirmación como información confidencial de los datos personales contenidos en los documentos referentes a la solicitud de información 0441000000311, los cuales son: CURP, RFC, domicilio particular, teléfono celular y particular del investigador que realizó el Estudio denominado, "Memoria de la lucha

[Handwritten signatures and initials: A, C, Cuevas M/12]

contra el VIH en México: los primeros años", y que se encuentran contenidos en el Formato de propuesta de investigación .-----

Acuerdo ACI/20/2011: El Comité de Información aprueba por unanimidad la confirmación como información confidencial, los datos personales contenidos en los documentos referentes a la solicitud de información 0441000000311.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

7. Solicitud por parte de Presidencia, mediante oficio CONAPRED/PC/076/2011, de la confirmación de inexistencia de los correos/oficios o cualquier otro documento referentes a la solicitud de información 0441000000611.-----

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, quien presta sus servicios profesionales como apoyo en al Unidad de Enlace, explicó que para dar oportuna respuesta a la solicitud de información folio 0441000000611, donde se requieren los correos/oficios o cualquier otro documento referentes al Estudio ya antes citado, se realizó una búsqueda en la computadora asignada al Lic. Ricardo Antonio Bucio Mújica, Presidente de este Consejo, así como a la cuenta de correo electrónico oficial configurada a este equipo de computo, para lo que se tomó en cuenta el nombre del documento tal cual está establecido en el cuerpo de la solicitud de información, misma que no arrojó resultado alguno.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

Acuerdo ACI/21/2011: El Comité de Información aprueba por unanimidad la confirmación de inexistencia de los correos/oficios o cualquier otro documento referentes a la solicitud de información 0441000000611.-----

8.- Mención de la calificación emitida por la Secretaría de la Función Pública, referente al apartado de Transparencia Focalizada.-----

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, quien presta sus servicios profesionales como apoyo en la Unidad de Enlace, menciona que el día 09 de febrero, la Unidad de Enlace de este Consejo, recibió un correo electrónico donde se da a conocer la calificación obtenida referente al apartado de Transparencia Focalizada, emitida por la Secretaría de la Función Pública, y la cual fue ponderada en 10. Por otra parte, el **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, aclaró que dicha calificación es referente a la página Web anterior, más no de la página Web Accesible, presentada el pasado día 22 de febrero, asimismo, exhorta a seguir trabajando tanto en el apartado, como el toda la nueva página de Internet, con la finalidad de mejorarla y actualizarla constantemente.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

9.- Aprobación de la resolución referente al Recurso de Revisión folio 7913/10 de fecha 18 de febrero de 2011, referente a la solicitud folio 0441000018210.-----

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, quien presta sus servicios profesionales como apoyo en la Unidad de Enlace, mencionó que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos dió a conocer a la Unidad de Enlace de este

Cueva/Me

Consejo la resolución referente al Recurso de Revisión folio 7913/10 de fecha 18 de febrero de 2011, correspondiente a la solicitud de información folio 0441000018210, en el cual se resuelve modificar la respuesta otorgada por este Consejo, instruyéndole, a su vez y de manera específica, notificarle al solicitante sobre los costos de reproducción, así como los costos de envío de la información requerida, para lo cual esta Unidad de Enlace remitirá al solicitante, a la dirección de correo electrónico proporcionado por éste, el recibo de pago correspondiente, así como un oficio en donde se detallen tanto los costos de envío como los costos de reproducción.-----

Acuerdo ACI/22/2011: El Comité de instruye a la Unidad de Enlace dar atención en los términos especificados en la Resolución emitida por el Pleno del IFAI, y comunicada a esta Unidad de referente a la solicitud de información folio 0441000018210, así como al recurso de revisión folio 7913/10.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

9.- Asuntos Generales.-----

El **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, propone que se adopte un acuerdo referente a que todas aquellas solicitudes de información, cuya modalidad preferente de entrega proporcionada por el solicitante sea por el sistema INFOMEX, y de la cual la información requerida solamente se encuentre en los archivos físicos de este Consejo, deberá de escanearse y remitirse al solicitante a través del sistema, siempre y cuando no exceda a un total de **cinco fojas**, con la finalidad de disminuir la cantidad de recursos de revisión interpuestos contra las respuestas otorgadas por esta Unidad de Enlace, en los cuales se tiene como acto recurrente la modalidad de entrega de la información. Asimismo señala que este Comité tiene las atribuciones para emitir acuerdos internos, toda vez que así lo señala el artículo 28 fracción VIII y 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que solicita que en virtud de garantizar ante todo el derecho de acceso a la información se le remita por correo electrónico, a la solicitante, ahora recurrente las **cinco fojas**, correspondientes a la versión pública del curriculum vitae, así como del título profesional de la Lic. Lidia Romero Pérez, referente a la información requerida en la solicitud de información folio 0441000020110, así como al recurso de revisión 493/10. Por otra parte, el **Lic. Ismael Gallardo Aguirre**, comenta que debe de enviarse dicha información, pero que se tendrán que realizar las versiones públicas y preguntó que si se da respuesta antes de que el IFAI entre en pleno, se podría sobreseer el recurso de revisión a lo que la **Lic. Lidia Romero**, quien presta sus servicios profesionales como apoyo en al Unidad de Enlace, contestó que era lo más probable. El **Lic. Fernando Ernesto Verduzco Padilla** externa como duda que si no se corre el riesgo de que los peticionarios recurran a las respuestas anteriores que van en el mismo sentido, a lo que el **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, respondió que precisamente para ello se estaba formulando el acuerdo con la finalidad de que no exista retroactividad. Por su parte, la **Lic. Araceli Rico Vizcaíno**, agrega que el derecho del solicitante para recurrir, inicia en el momento en que se entrega la respuesta a la solicitud requerida. -----

Acuerdo ACI/23/2011: El Comité de Información aprueba por unanimidad el criterio que establece que todas aquellas solicitudes de información, que

tengan como modalidad preferente de entrega el Sistema INFOMEX, y cuyos documentos sólo se encuentren en los archivos físicos de este Consejo, deberán de ser escaneados, siempre y cuando no excedan a 5 fojas con la finalidad de que sea remitido al solicitante en medio electrónico.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

La Lic. Ana Mercedes Saiz Valenzuela, explica la situación que guarda la ENADIS 2010, la cual se encuentra en proceso de interpretación de resultados y solicita reservar por **seis meses los subproductos derivados de Ésta** en tanto se hace del dominio público, por este Consejo, la interpretación de los datos obtenidos. Lo anterior, debido a que esta Institución, como eje rector del tema deberá de proporcionar la interpretación conforme a su objeto y de lo contrario pueden existir diversas interpretaciones de los resultados los cuales pueden ser erróneos o puede hacer un mal uso de la información. Lo anterior con base en el Artículo 14, Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que se trata de insumos en proceso deliberativo.-----

El Lic. José Luis García Ramírez, menciona que la motivación para aprobar la reserva es con el fin de que no se realice una interpretación de los resultados de dicha encuesta, que no fuera relacionada con el objetivo de este Consejo, que es Prevenir y Eliminar la Discriminación.-----

Acuerdo ACI/24/2011: El Comité de Información aprueba por unanimidad la clasificación como información reservada, de los productos de la ENADIS 2010 por seis meses.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

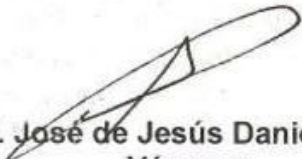

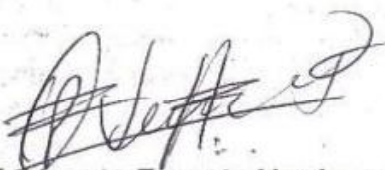

La Lic. Ivette López Madrid, comenta que sólo se hicieron llegar dos respuestas y modificaciones por parte de algunas unidades administrativas al Cuadro de Clasificación Archivística, así mismo, da a conocer que se está trabajando en un Curso-Taller en materia de Archivo para los representantes nombrados por las Unidades Administrativas.-----

Por otra parte, la Lic. Lidia Romero Pérez, menciona que si no se emitió respuesta alguna al oficio con el que se requirieron las modificaciones a dicho cuadro en la fecha límite, 15 de febrero del presente, se daba por entendido que no existía modificación alguna, por lo que se remitirá tal cual el cuadro al Archivo General de la Nación.-----




Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria 2011 del Comité de Información, a las quince horas.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]


INTEGRANTES DEL COMITÉ

| | |
|---|---|
|  <p>Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información</p> |  <p>Lic. Adrián Torres Cuevas Servidor Público Designado por el Presidente del Consejo</p> |
|  <p>Lic. Fernando Ernesto Verduzco Padilla Titular del Órgano Interno de Control del CONAPRED</p> |  <p>Lic. Jaime Cuevas Martínez Secretario Técnico del Comité de Información</p> |

INVITADOS PERMANENTES

| | |
|--|--|
| <p>Mtra. Ana Mercedes Saiz Valenzuela Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas</p> |  <p>Lic. Araceli Rico Vizcaino Titular del Área de Responsabilidades en representación del titular del Órgano Interno de Control del consejo</p> |
|  <p>Lic. Sara Hernández Ramírez Directora de Administración y Finanzas</p> |  <p>Lic. José Luis García Ramírez Director Jurídico, Planeación y Evaluación</p> |



| | |
|---|---|
|  <p>Lic. Ismael Gallardo Aguirre Subdirector de Informática y Proceso de Nómina</p> |  <p>Lic. Elvia Leticia González Cazares Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información</p> |
|---|---|



5



A

Cazares ME